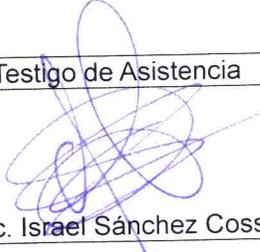




EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EL SUSCRITO LIC. JESÚS GUILLERMO NÚÑEZ CURRY, DIRECTOR DE ENLACE, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE PARA CONSTANCIA LEGAL, PROCEDE A FIJAR EN LOS ESTRADOS DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EL PRESENTE DOCUMENTO, EN VIRTUD DE QUE LA PIEZA DE CORREO QUE CONTIENE LA RESOLUCIÓN CI.-SFP.-18/2015, POR LA QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (ORGANISMO AUTÓNOMO), EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN CITADO AL ENCABEZADO DE ESTE DOCUMENTO, FUE DEVUELTA A ESTA UNIDAD DE ENLACE DE LA SFP POR LA EMPRESA DE MENSAJERÍA INDICANDO QUE EL DOMICILIO PROPORCIONADO POR EL SOLICITANTE ES INCORRECTO -----

LO ANTERIOR, PARA QUE SURTA EFECTOS CON CARÁCTER DE NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 41 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL; Y 68, PÁRRAFO TERCERO DE SU REGLAMENTO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 305, 306, 308, Y 316 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2 DE ESTE ÚLTIMO ORDENAMIENTO. -----

----- C O N S T E -----

 Lic. Jesús Guillermo Núñez Curry Director de Enlace	
Testigo de Asistencia	Testigo de Asistencia
 Lic. Israel Sánchez Coss	 Lic. Gerardo García Vázquez